

INVITACIÓN PÚBLICA TELEISLAS No. 003 DE 2017

**PROYECTO:
"FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE TELEISLAS 2017"**

OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN EN ALTA DEFINICIÓN "

**San Andrés Islas, Colombia
Agosto 2017**

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial y valor establecido para esta licitación.
5. El presupuesto oficial incluye todos los costos directos e indirectos y, en general todos los impuestos y gastos administrativos a que haya lugar.
6. TELEISLAS en el momento del pago aplicará las retenciones a que haya lugar.
7. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
8. Siga las instrucciones que en estos pliegos de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
9. Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA, Como tomador, que figure su razón social completa. Incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - EL OBJETO y EL NÚMERO de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrita por el tomador CONTRATISTA AFIANZADO.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las dos (2) copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente licitación o concurso; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.
10. Verifique que la información indicada en los formatos anexos durante su diligenciamiento, se encuentre debidamente certificada o sustentada de acuerdo a lo solicitado en el Pliego.
11. ***DILIGENCIE CON EXACTITUD Y SIN MODIFICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE AL CUADRO DE CANTIDADES.***
12. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ninguna conversación con el personal de TELEISLAS, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

13. El proponente por la sola presentación de su propuesta, AUTORIZA A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, TELEISLAS podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
15. Los proponentes deberán tener en cuenta para la ejecución de los productos, objeto de la presente Licitación, lo contenido en la Ley 47 de 1993, Ley 915 de 2004, El Decreto Ley 2762 de 1991 y demás decretos reglamentarios de Circulación Residencia en el Departamento Archipiélago.
16. Toda comunicación enviada por los proponentes de este documento, deberá ser dirigida a la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS, TELEISLAS LTDA., en las Oficinas de la Gerencia, ubicada en la Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, el miércoles 16 de noviembre en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a las 5:00 p.m.

CRONOGRAMA INVITACION PUBLICA No. 003 DE 2017

CRONOGRAMA INVITACIÓN PUBLICA No. 003 DE 2017		
ETAPAS PREVIA Y CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	LUGAR O RESPONSABLE
Resolución de iniciación del proceso de Invitación Pública No.003 de 2017	11 de agosto de 2017	Jurídica, Gerencia Planeación
Publicación de 30 avisos en espacios televisivos en franja AAA del canal regional TELEISLAS, en el cual se comuniquen la iniciación del proceso, el objeto y cuantía del contrato y la fecha de publicación de los términos en la página web de la entidad.	Del 11 al 22 de agosto de 2017	Producción, Programación, planeación.
Publicación de proyecto de pliegos de condiciones o términos de referencia en la página Web	14 de agosto de 2017	Sede Administrativa del Canal ubicado en Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, San Andrés Islas, Colombia; o en el correo electrónico: info@teleislas.com.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de términos de referencia.	Del 14 al 22 de agosto de 2017	Sede Administrativa del Canal ubicado en Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, San Andrés Islas, Colombia; o en el correo electrónico: info@teleislas.com.co
Plazo para estudio y respuesta de observaciones al proyecto de Términos de Referencia.	Del 22 al 25 de agosto de 2017	Comité evaluador, gerencia
Publicación de los Términos de Referencia Definitivos.	28 de agosto de 2017	Jurídica, Gerencia, Planeación
Plazo límite para entrega de propuestas y la apertura de las mismas.	4 de septiembre de 2017 de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m.	URNA ubicada en la Sede del Canal ubicado en Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, San Andrés Islas, Colombia Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, San Andrés Islas, Colombia
Evaluación de ofertas.	Del 4 al 11 de septiembre de 2017	Comité evaluador

Publicación de informe de evaluación de propuestas.	13 de septiembre de 2017	Página web de la entidad www.teleislas.com.co
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones.	Del 13 al 18 de septiembre de 2017	Sede Administrativa del Canal ubicado en Estación Simón Bolívar, La Loma Shingle Hill, San Andrés Islas, Colombia; o en el correo electrónico: info@teleislas.com.co
Respuesta a las observaciones sobre informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación.	22 de septiembre de 2017.	Se publicaran en la página web de la entidad y se enviarán al correo electrónico del remitente. Gerencia, Jurídica y Planeación
Adjudicación del contrato	25 de septiembre de 2017.	Gerencia
Suscripción del contrato	26 y 27 de septiembre de 2017.	Entidad y Judicatario
Legalización del Contrato	Del 28 al 29 de septiembre de 2017.	Contratista

Los plazos señalados podrán ser ampliados cuando se considere necesario o conveniente, según numeral 06 Artículo 17, Del Acuerdo 006 de 2015,

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

ASPECTOS GENERALES

TELEISLAS, en cumplimiento de su objeto social, está interesado en recibir ofertas para la celebración de un contrato de compra-venta e instalación de equipos técnicos, para lo cual ha dado inicio a un proceso de selección que se regirá y orientará por las reglas establecidas en el presente documento.

NATURALEZA

TELEISLAS es una empresa Industrial y Comercial del Estado entre entidades públicas, del orden Departamental, vinculada a la Comisión Nacional de Televisión, hoy, Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 2004, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las Escrituras Públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reformas estatutarias inscrita el 10 de Mayo de 2006 mediante escritura No. 543 y el 20 de diciembre de 2006, bajo el No. 1558, escritura pública No 0160 de febrero 14 de 2014, y escritura No 0593 de julio 3 de 2015, con NIT 827000481-1, de 1998, en San Andrés Isla.

TELEISLAS tiene por objeto la prestación del servicio de televisión regional, de conformidad con los actos de constitución anteriormente enunciados, y se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 14 de 1991, 182 de 1995 y 335 de 1996 y los Decretos-Leyes 1050 y 3130 de 1968, 1320 de 1976, 1222 de 1985 y 680 de 2001 y demás que la reformen o sustituyan las contenidas en los estatutos sociales y estatutos internos y el Código de Comercio.

Vale precisar que la Ley 182 de 1995 establece un régimen jurídico de contratación especial para los canales regionales en materia de producción, programación y en general de sus actividades comerciales, el cual se rige por las normas del Derecho Privado. En este orden de ideas, corresponde a esta Entidad el diseño de la programación en atención a los fines señalados en la ley, a su misión estratégica y a los objetivos atribuidos a los operadores regionales de televisión.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la Televisión Pública Regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el inciso segundo del numeral tercero del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, estipula que los canales regionales de televisión, son sociedades ente entidades públicas organizadas como empresas industriales y comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

Que el Artículo 14 de la ley 1150 del 2007, modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93, y al artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en materia de Producción de Programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social, se registrarán por las normas del derecho privado.

Que el Capítulo II del Título III de la ley 1507 de 2012, crea el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los contenidos, en adelante FONTV, y establece su objeto y los lineamientos para la destinación de los recursos.

Que mediante la Resolución ANTV 0292 del 29 de enero de 2013, modificada mediante Resolución ANTV 0969 del 21 de octubre de 2013, la Junta Nacional de Televisión reglamentó el FONTV fijando entre otros, el procedimiento para la asignación y ejecución de sus recursos.

Que el artículo 06 de la Resolución 0292 de 2013 de la Autoridad Nacional de Televisión, los recursos administrados por este organismo pueden financiar los siguientes rubros: 1) Infraestructura Técnica, 2) Producción de programas. 3) Capacitación de personal técnico, de producción y artística, 4) Adquisición de derechos de emisión, 5) Investigación de temas directamente relacionados con televisión pública, 6) Conservación del archivo Audiovisual.

Que mediante oficio No. 20160017579 del 08 de noviembre de 2016, la ANTV informó a la Sociedad de televisión de las islas Ltda, en adelante Teleislas, que para la vigencia 2017, la Junta Nacional de Televisión aprobó destinar hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.740.862.249)** para la financiación del Plan de Inversión del canal.

Que la Junta Nacional de Televisión en sesión del 21 de diciembre de 2016, según consta en el Acta No. 227, aprobó la financiación a Teleislas del plan de inversión 2017, hasta en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.740.862.249)**, para ejecutarse y emitirse hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que TELEISLAS estructuró el proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**, cuyo propósito es la renovación tecnológica de las áreas de producción de contenidos, complementar las demandas faltantes en el área de producción y actualización de inversiones en la transmisión. Proyectando consolidar el flujo de trabajo en formato Alta Definición HD, con el fin de estar a la vanguardia de las exigencias de la TDT y poder ser competitivos en mercados nacionales e internacionales.

Que dentro del Plan de inversión 2017, se aprobaron recursos por valor de **SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$601.171.766) M/CTE.,,** para la adquisición de equipos para la modernización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del Canal Teleislas.

Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 006 de 2015, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables en el territorio colombiano, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagrados en el manual de contratación.

Que la presente Invitación Publica, se regirá por la normatividad vigente de la ley 182 de 1995, disposiciones de la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, y en especial se rige por el Acuerdo 006 de 2015, por medio del cual se define la contratación de esta entidad.

Que el Canal Regional TELEISLAS Ltda., requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en suministro, de equipos para el fortalecimiento tecnológico de las áreas de producción cuyas especificaciones técnicas mínimas estarán plasmadas en los términos de referencia.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La invitación tiene como objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de producción en alta definición (HD) incluido en el Plan de Inversión TELEISLAS 2017 por un valor de **SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$601.171.766) M/CTE.,** cuya descripción está contenida en el presente documento.

La descripción de los productos se relaciona a continuación:

1. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA TELEISLAS		
ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN/REQUERIMIENTOS DE OPERACIÓN
1.1 SISTEMA DE MEZCLA DE VIDEO SWITCHER HD		
1.1.1	1	1ME con doce (12) botones de operación directa o mayor - Control panel y main unit separado
		Doce (12) entradas HD/SD-SDI o mayor, Cuatro (4) salidas SD/HD-SDI Programable & Una (1) HDMI
		Frame synchronicer en todas las entradas que permitan store still

		Video formatos: SMPTE 292 HDTV; SMPTE 259 MC (SDTV); 1080i 50/59.94i, 1080PsF 23.98/24/25/29.97, 525/60 (NTSC). Signal Processing 4:2:2:4, digital component, Quantization SD/HD-SDI: 10-bit, Quantization SD/HD-SDI: 10-bit
		External Keyers/DSK con efectos 2D o mejor, Tally/GPIO port, Entrada/salida de referencia trilevel & BB, puerto LAN Eth.
		Multiviewer con variedad de splitviewer con título, tally & audio level meter display
		Bus auxiliar de control técnico 1RU de 12 botones mínimo
		Fuente de poder redundante para control panel y main unit
1.2 SISTEMA DE CAPTURA DE VIDEO SD/HD		
Cadena de cámara debe ser compatible con las existentes actualmente en estudio		
CUERPO DE CAMARA		
1.2.1	1	Pickup device 2/3" - 3CCD o MOS sensor
		Optical or spectrum Systems F1.4 prisma
		Efective picture elements pixels 1920(H) X 1080(V)
		Signal to Noise Ratio 60dB o mejor
		Horizontal resolution 1000 TV lines o mejor
		14 bits o mejor Analog-to-digital converters
		Profundidad de modulación (27,5MHz) superior al 45% mínimo
		Intercom 5-pin XLR Female
		viewfinder de 2" B/W
		viewfinder HD de estudio a color de 7" o mayor
		Adaptador triax de cámara
		Doble Ear Head Set/Mic 5-Pin XLR Male
Maleta de transporte rígida o duro		
1.2.1.1	2	Adaptador para trípode o pedestal (Quick release plate)
LENTES HD		
1.2.2	1	Bayonet type Telephoto 2/3" ENG lens with ergonomic digital servo, Quick Zoom and inner focus. XA20x8.5BRM
		Control manual de zoom y focus

UNIDAD DE CONTROL Y TRIAX SYSTEM		
1.2.3	1	Base Estación Triax o CCU con salidas HD-SDI, Análogo, RGB, Prompter, Return, monitor (PIX), Genlock reference, Communication (intercom, tally, PGM D-Sub 25 Pin Female), forma de onda.
		Unidad de Control remoto simple dial (knob) type
		Cable triax de 100 Mtrs con conector que se adoptan al panel existente en el canal
TRIPODES		
1.2.4	1	Capacidad de carga de 45 lbs mínimo
		Cabeza fluida.
		Pan y tilt ajustable
		Doble maneral
		Ground speander
		Maleta de transporte buro
DOLLY		
1.2.5	1	Dolly para trípode propuesto
1.3 SISTEMA DE CAPTURA DE VIDEO HD		
1.3.1	2	1/3" 3MOS Sensors 1920 x 1080, 2.2 megapixel & lente de 22X
		Resolución Effective Pixels 1920(H) x1080(V)
		Formato de grabación AVC Intra, AVC Long, DVCPRO & DV, XDCAM
		Medio de grabación en Memoria de estado sólido P2 & microP2
		Video In/Out SDI out, HDMI out, Genlock in, interfase LAN USB 2.0 Device & 3,0 Host
		Maleta de transporte suave
		AC adaptar charger/card, DC card, Battery pack, Wireless remote control with Baterry, Microphone holder, Eye cup, Memory card driver software install CD-ROM, Cable pin jack x3 1.0Video - CH1/CH2 audio, interfasa firewire IEEE1394 cable.
1.3.2	3	Memory card de 64G para cámara propuesta
1.3.4	2	Battery pack para cámara propuesta
1.3.5	2	Battery pack CGA-D54 para cámara de reporteria P2 existente en el canal Panasonic AG-HPX250

1.3.6	3	Kit de micrófono inalámbrico (camera mount receiver, bodypack transmitter with lavalier and plug-on transmitter), Short XLR Cable de 5 Mts and carrying case
1.3.7	4	Luz LED para cámara con accesorios (AC Power Adapter, Battery & Charger, Diffusion Filter, Shoe Mount) en Soft Carry Case.
1.3.8	4	Battery pack para kit de luz led propuesto
TRIPODES		
1.3.8	1	Cabeza fluida, Quick Release Plate y Pan Handle
		Ground or mid level speander
		Maleta de transporte suave
1.4 SONIDO		
MICROFONO INALAMBRICO DE SOLAPA (LAVALIER)		
1.4.1	3	Bodypack transmitter with RF Output Power 10, 30, 50, 100 Mw. RF Frequency Range Aw (516 - 558 MHz). Signal-to-Noise Ratio ≥ 120 dBA (@ 1mV peak deviation). Type of Input Connector Balanced 3-pin LEMO. Transmisor compatible con receptores Sennheiser EM2050 existente en el canal.
1.4.2	3	Ear Set 1 Head Worn Microphone (Beige). Transducer Condenser. Signal-to-Noise Ratio 27dB. 3-pin Lemo Connection. Compatible with Sennheiser Transmitters. Omnidirectional Polar Pattern. 3.3mm Miniature Capsule. Adjustable Earloop. Impervious to Pop and Wind Noise.
1.4.3	6	Lavalier Omnidirectional Condenser Microphone. Dynamic Range (Typical) 103 dB. Signal-to-Noise Ratio Equivalent Noise Level A-weighted (DIN IEC 651) 27 dB - CCIR-weighted (CCIR 468-3) 38 dB. Maximum Input Sound Level 130 dB, (@ 1 kHz). Output Connectors 3-pin Lemo Connector for 2000 Series Wireless System existente en el canal.
1.4.4	3	Accessory Kit for Lavalier Microphone (2 Steel Mesh Grilles Windscreen - 2 Microphone Clips - 2 Pin Clips -Carrying Case)
1.4.5	1	Active Splitter Kit for 4 Receivers (Omnidirectional UHF antenna, power supply, rackmounting kit.
1.4.6	2	RG213 Low-Loss Flexible RF Antenna Cable 100' (30.4 mts). Conector BNC
1.4.7	2	Tripod Microphone Stand with Telescoping Boom Arm from 19.3 to 33.9". Telescoping Shaft with Ergonomic Clutch. Reinforced Tripod Base. Non-Slip Feet
1.4.8	2	Active direct box. Stereo DI for computer sound cards and other A/V applications, Converts -10dBV to balanced XLR mic level, Active drive circuit allow for long cable runs, 48V phantom power eliminates the need for

		batteries , Transformer isolation prevents ground loops
1.5 PORTABLE STUDIO VIDEO SWITCHER HD-SDI		
1.5.1	1	6 Video Inputs 2 x HDMI & 4 x SDI - 3 Video output 2 SDI & 1 HDMI
		Audio Output Two-channel SDI (PGM output) - Frame Synchronizer All six inputs
		Program (PGM) output HDMI / SDI - Multi View Output HDMI & SDI
		LCD Display 17.3" (43.9 cm) TFT LCD - Resolution RGB 1600 x 900 pixel - Aspect Ratio 4:3 and 16:9 Selectable
		Video System NTSC - Format Support 1080i (59.94Hz) - SDI Compliance SMPTE 292M (SDI output /PGM out)
		Video Sampling 4:2:2 10-bit - Number of Windows 2 (PGM, PVW) 6 x Inputs 1-6 2 x Output windows SDI1 & SDI2
1.6 SISTEMA DE CONTROL TECNICO Y CONECTIVIDAD		
1.6.1	1	Módulo interface de control Eth para bastidor opengear 3.o OG3-FR existente en el canal
1.6.2	1	Generador de Sincronismo Trilevel para Señales HD/SD SDI para bastidor opengear 3.o OG3-FR existente en el canal
1.6.3	1	Convertidor HDMI to SDI with hdmi cable de 5 metros para bastidor opengear 3.o OG3-FR existente en el canal
1.6.4	2	Fuente de poder para bastidor opengear 3.o OG3-FR existente en el canal
1.6.5	2	Baterias type V Mount with AC Power Supply/Battery Charger, Voltage: 14.4V min, Capacity 190wH min.
1.6.6	1	Test Pattern Generator with (SDI output, Video format SDTV 525 & HDTV, Reference Sync Output, Embedded Audio Generator, Large Internal Pattern Library, AC power supply and Cloth protective carrying case
1.6.7	50	Conector BNC RF/Coax, RG-59 a 75 ohm de 20AWG
1.6.8	20	Pares de Conector Canon male/female 3-pin XLR
1.6.9	3	Conector Canon male 5-pin XLR
1.6.10	3	Conector Canon female 4-pin XLR
1.7 CONTRIBUCION SATELITAL		
1.7.1	1	IRD IP profesional scalable, multi-format integrated receiver decoder,

		transcoder and MPEG stream processor
		Decoder support T2-MI transport stream decapsulation, ASI & TSIP input and redundancy. GENLOCK signal input.
		MPEG-2/4 HD/SD video decoding output (BNCx2). HDMI, SDI output with embedded audios, Ethernet 10/100Base-TX, RJ45
1.8 SISTEMA DE GESTION		
1.8.1	5	Licenciamiento x 1 año Adobe Create Cloud para los sala de edición iMac existente en el canal
1.8.2	2	Portátiles de 2.5 GHz Intel Core i7-6500U Dual-Core. 16GB of DDR4 RAM. 15.6" TrueLife Multi-Touch Display. Full HD 1920 x 1080 Screen Resolution. Integrated Intel HD Graphics 520. 256GB SATA 2.5" SSD. SD/SDHC/SDXC & MS/MS PRO Card Reader 802.11ac Wi-Fi & Bluetooth 4.2 .360° Hinge. Windows 10 Home (64-Bit)
1.9 EQUIPOS PARA ESTUDIO		
1.9.1	1	Monitor LCD 7"1024 x 600 Resolution LCD min, DSLR Scaling for Full Screen Viewing, Supports HD 1920x1080 Video, for Focus adjustments, HDMI Input and Composite Input/Output. Mounting kit para instalar en mini jib Libec SWIT-JIB50 existente en el canal.
1.9.2	2	Maleta te transporte suave para sistema de transmisión Quicklink midi backpack y accesorios existente en el canal
1.10 Video File Recorder		
1.10.1	1	Capture From SDI (SMPTE 259M), HD-SDI (SMPTE 259M / SMPTE 292M)
		Capture To Output Wrappers MP4, MXF OPAAtom (Avid native), MXF OP1a, Quicktime (.mov for Final Cut Pro)
		Video Codecs Support for 23.98, 50 and 59.94 Hz systems (8 or 10 bits) RAW 8/10 bits YUV, XDCAM™ – IMX (30,40,50 Mbps), XDCAM™ HD – MPEG2 420 (18, 25, 35 Mbps), 422 (50Mbps), DVCAM, DVCPRO (25 and 50 Mbps), DVCPRO HD (100 Mbps)
		AVC Intra (50 and 100 Mbps), DNxHD® (multiple resolutions), ProRes 422 / HQ / LT
		Metadata User-Defined Metadata Templates, Avid specific metadata fields, Customize Metadata Output, Metadata mapping with defined templates (AS11; AS11 DPP; AVID; XDCAM), Closed Caption VANC – SMPTE 436M
		Audio PCM (16 or 24 bits @ 48KHz), Audio monitoring and VU meter, Up to 16 channels of embedded audio (SMPTE 272M / SMPTE 299M), Stereo Audio Support, Speech Recognition.

		Proxy Formats Avid™ MPEG2 (SIF – Source Input Format @ 2Mbps), DNxHD @ 36, 45, MPEG4 part 2 (SIF @ 2Mbps) H.263 (Web Interplay), H.264 (Web Interplay), H.264 – Flash Proxy (multiple resolutions), H.264 L10 10Mbps.
1.11 EQUIPO DE GRABACION Y REPRODUCCION EN DISCO OPTICO		
1.11.1	2	Optical Disc Archive stand-alone drive Drive Type (2° Generation)
		Very high transfer speeds of 1Gbps write (verify on) and 2Gbps read
		I/F USB 3.0/2.0. Power 19.5 V DC (cable include)
		Provide read capability for all generations of optical disc cartridge media
CARTRIDGE		
1.11.2	5	1,2TB Rewritable
		Recording time MPEG HD422 50Mbps 38 Hours y/o MPEG HD420 35Mbps 57 Hours aprox.
1.12 UPS		
1.12.1	1	Bifásico True On-Line 20KVA con transformador de aislamiento, Bypass estático y manual
		Rango de tensión admisible 156 VAC a 260 VAC, Frecuencia nominal 60 Hz ±5%
		Potencia aparente 20 KVA - Potencia activa 16 KW - Typical Backup Time (Half Load) 30 min & (Full Load) 15 min
		Alarma acústica
1.13 SERVICIOS		
1.13.1	1	Instalación, puesto en funcionamiento y llave en mano en la sede de Teleislas en San Andrés
		Se debe garantizar la interconexión de todos los equipos propuestos con los equipos de la infraestructura instalada actualmente en el canal con Cableado debidamente marcados (origen/destino y viceversa).
		La oferta debe garantizar el soporte de todos los elementos necesarios (conectores, accesorios, insumos eléctricos y de red, etc) que no está documentado en el pliego que permita el correcto funcionamiento e integración de toda la infraestructura ofertada.
		Muebles y racks para la instalación si se requiere de acuerdo al criterio de Teleislas.

	Capacitación técnica de los sistemas integrados, al igual, en el manejo y operación de los equipos instalado. El oferente debe presentar un plan de capacitación en sitio que incluya contenidos a desarrollar y cronograma del mismo.
--	--

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

En el presente texto de condiciones de Invitación Pública, se describen las condiciones técnicas, jurídicas y financieras, que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta en este proceso de selección.

La presentación de la oferta por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la entidad sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que éste texto es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto que se contratará; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta para la debida ejecución del contrato.

Todas las deducciones, conclusiones, análisis, etc., que con base en sus propias interpretaciones obtenga el proponente respecto al texto de términos de referencia, son por exclusiva cuenta; por lo tanto, TELEISLAS Ltda., no asume responsabilidad alguna por tales deducciones.

Toda comunicación por parte del Oferente deberá ser por medio de correo electrónico o escrito dirigido al Canal Regional TELEISLAS Ltda.

La presente Invitación Pública es de carácter Departamental o Nacional.

1.1. OBJETO

El Canal Regional TELEISLAS Ltda., está interesado en contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de producción en alta definición (HD).

1.2. LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Colombia, instalaciones del Canal Regional Sociedad De Televisión De Las Islas, TELEISLAS, Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, sector la loma.

1.3. MARCO LEGAL

La presente Invitación Pública de oferta se regirá por la normatividad vigente de la Ley 182 de 1995, la Ley 1507 de 2012, la Resolución No. 0292 de 2013 y demás disposiciones que expida la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV y en especial, se rige por las normas

establecidas en el Acuerdo No. 006 de 2015, Estatuto de Contratación de la Sociedad de Televisión de las islas Ltda., TELEISLAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 006 de 2015 y en el desarrollo legal generado con la expedición de la Ley 1150 de 2007, que derogó lo establecido en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, el contrato a suscribir resultante del presente proceso de Invitación Pública, se rige por el derecho privado.

1.4. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con la simple presentación a la presente convocatoria, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado por el hecho de su firma, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley en los artículos 8, 9, 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 127 de la Carta Magna y demás normas pertinentes y concordantes. Todo incumplimiento a esta declaración, dará derecho al canal regional TELEISLAS LTDA., a rechazar la oferta presentada.

El canal regional TELEISLAS Ltda., rechazará toda propuesta si determina que la persona natural o jurídica seleccionada ha participado en actividades fraudulentas al competir por el contrato objeto de esta Invitación, y declarará que el oferente es inelegible, en forma definitiva o durante un periodo determinado para la adjudicación de contratos con canal regional TELEISLAS LTDA.

1.5. ENTIDAD CONTRATANTE

La Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., TELEISLAS, que se rige para estos efectos por el derecho privado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

1.6. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Para efectos de correspondencia y trámites:

Dirección: La Loma Shingle Hill, Estación Simón Bolívar. San Andrés Isla, Colombia.

Teléfonos: 098-513 2799 y 098- 513 2047.

Correo Electrónico: info@teleislas.com.co

Dependencia: Gerencia.

1.7. INVERSIÓN

La iniciativa de que trata el objeto del contrato, es la adquisición e instalación de equipos técnicos descritos y correspondientes a la inversión en infraestructura tecnológica del Canal Regional TELEISLAS Ltda., según proyecto denominado: "Plan de Inversión 2017", viabilizado por la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, mediante Resolución No. 0007 de enero de 2017.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos legales y fiscales, el valor de la presente Invitación Pública es de:

SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$601.171.766) M/CTE., valor que incluye todo costo, impuestos, tasas, contribuciones y tributos a que deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo o revocatoria de adjudicación. La contratación se financiará por el

Rubro: Recursos Ordinarios, según Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. CPR 227 del 11 de agosto de 2017.**

Nota 1: El contratista o proveedor deberá entregar instalado los equipos en la sede de TELEISLAS ubicado en el sector de La Loma Shingle Hill, Estación Simón Bolívar, incurriendo en gastos de legalización y/o garantías necesarias para su adquisición.

Nota 2: El valor total de la propuesta económica no podrá exceder el Presupuesto Oficial estimado.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el contratista se compromete a entregar los equipos a entera satisfacción de TELEISLAS, será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y el término de vigencia será el del plazo de ejecución y **TRES (3) MESES MÁS**, considerado como el lapso de tiempo determinado para verificar por parte de TELEISLAS que los equipos se reciben a total satisfacción y para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cabal cumplimiento del objeto contratado.

1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas de Orden Nacional y Departamental, cuyo objeto social se encuentre el suministro de equipos de televisión o relacionado con esta invitación a cotizar; capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con el Estado y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual, según lo estipulado en los términos de referencia.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en los Términos de Referencia deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente conforme a la ley colombiana, y deberán cumplir con los siguientes requisitos generales a efectos de considerar la validez de la participación en el presente proceso de selección:

- Las personas naturales o jurídicas nacionales, deberán tener domicilio en el territorio nacional (Colombia) y tener en cuenta el cumplimiento de la Ley 2762 de 1993, las normas pertinentes y concordantes con sus respectivas modificaciones.

- Las personas naturales o jurídicas deberán demostrar que el término de duración de la sociedad proponente, es igual al plazo del contrato y siete (7) años más.
- Las personas naturales o jurídicas y sus representantes legales no deberán hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones para contratar.
- Las personas naturales o jurídicas deberán contar con un representante legal que se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en la presente contratación.
- Las personas naturales o jurídicas deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido y en el sitio previsto en este documento.
- Las personas naturales o jurídicas deben tener un patrimonio superior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato ofrecido.

1.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el debido cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
- Acatar y cumplir con las directrices que durante el desarrollo contractual le imparta TELEISLAS Ltda., a través del funcionario que ejerza la supervisión del Contrato.
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA deberá demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- Será TELEISLAS Ltda., el que apruebe el diseño de conectorización de los nuevos equipos para su integración a los sistemas ya existentes, cuya revisión y aprobación será realizada por personal del Área Técnica de TELEISLAS Ltda.
- Entrega oportuna de los equipos, incluyendo la instalación y capacitación o entrenamiento, conforme al cronograma presentado y aceptado.
- Disponer de los recursos humanos, técnicos y la infraestructura necesarios para garantizar los servicios de instalación y capacitación o entrenamiento de óptima calidad, de conformidad con las condiciones especificadas por TELEISLAS Ltda., para esta contratación.
- Informar de manera oportuna de los imprevistos, cambios o inconvenientes que surjan en el desarrollo del presente contrato.
- Responder ante TELEISLAS Ltda., y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del Contratista, sus empleados o delegados en el desarrollo de la labor encomendada.

- EL CONTRATISTA se compromete a prestar toda la asesoría sobre los equipos vendidos, sin costo durante la garantía y en cualquier otro momento, previo acuerdo comercial al respecto. Toda inconformidad técnica debe ser informada antes de la legalización del Contrato.
- EL CONTRATISTA se compromete a transferir la propiedad de los equipos y accesorios al CONTRATANTE.
- EL CONTRATISTA se obliga para con El CONTRATANTE, en el evento de que algún equipo presente una falla, a atender efectivamente la solicitud al día hábil siguiente y dar solución de fondo dentro de los 8 días hábiles siguientes a la petición mientras de encuentre dentro de los términos de la garantía.
- EL CONTRATISTA entregará a TELEISLAS Ltda., todos los planos y accesorios de los equipos para su normal funcionamiento, además de los manuales de servicios de los equipos.
- EL CONTRATISTA entregará a TELEISLAS Ltda., copia del manifiesto de aduana de los equipos importados.
- EL CONTRATISTA se compromete con la capacitación del personal que disponga TELEISLAS, en los temas correspondientes a la configuración y operación de los equipos, así como la expedición de los certificados de capacitación para los funcionarios de TELEISLAS Ltda. que asistan.
- Suministrar la información necesaria a TELEISLAS Ltda., o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como, informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- Constituir las garantías en los términos indicados en la invitación pública, al momento de la suscripción del contrato.
- Cancelar cualquier costo en que incurra TELEISLAS Ltda., para la defensa de sus intereses o como consecuencia de las reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- Asumir los costos que se generen con la legalización del Contrato.
- Los demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

1.12. NÚMERO MÍNIMO DE OFERENTES

El número mínimo de participantes en la presente invitación es de uno (1), siempre y cuando permita hacer una selección objetiva de la misma.

1.13. ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los presentes Términos de Referencia, se efectuará a través de **ADENDAS**, los cuales formarán parte integral del mismo y se publicarán en la página Web del Canal: www.teleislas.com.co

1.14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de Dos (2) meses, contados a partir del cierre del presente proceso.

1.14 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en observancia de los principios de la función administrativa, y demás disposiciones constitucionales y legales, en materia de participación ciudadana, TELEISLAS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente Invitación, en cualquiera de sus fases o etapas pre-contractual, contractual y post-contractual a que presenten sus recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en apertura de urnas, participen en las audiencias y a que consulten los documentos en la página web del canal www.teleislas.com.co o al correo electrónico info@teleislas.com.co

1.15 PUBLICIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 006 de 2015, el Gerente o su delegado una vez ordenada la iniciación del presente proceso de contratación, informará al público acerca del objeto y demás condiciones, anunciando la apertura del mismo a través de la Cartelera del Canal; lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice emisiones por el canal regional de televisión o en su página web.

1.16 FORMA DE PAGO

El canal regional TELEISLAS Ltda., pagará el Cincuenta por ciento (50%) del valor del objeto contractual por anticipado, es decir **TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$300.585.883,00)** m/cte. y el Cincuenta por ciento (50%) restante una vez se haya recibido a entera satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los bienes contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos; en todo caso, la responsabilidad de TELEISLAS Ltda., se materializa una vez se hayan recibido por parte de la Autoridad Nacional de Televisión ANTV, los valores correspondientes al proyecto aprobado y que dio origen al presente proceso de contratación.

CAPITULO II

2. DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 006 de 2015 expedido por la Junta Administradora Regional de TELEISLAS, el procedimiento de selección establecido es de **OFERTA POR INVITACIÓN**, modalidad en la cual mediante **INVITACIÓN PÚBLICA** se solicitan ofertas a un número indeterminado de proponentes, a obtener los Términos de Referencia correspondientes, y por consiguiente propender por la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

2.1. INICIACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

El Representante Legal de la Entidad, ordenó su iniciación y para tales efectos expidió la Resolución **No. 186 del 11 de agosto de 2017**.

2.2. CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados pueden consultar los Términos de Referencia en la página Web del Canal www.teleislas.com.co.

2.3. ACLARACIONES

Se podrán elevar consultas por escrito al presente proyecto de pliego de condiciones, para precisar el alcance de los términos de referencia en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento

Los invitados únicamente podrán solicitar por escrito aclaraciones para precisar el alcance de los Términos de Referencia hasta el término fijado en el cronograma. Las que se realicen, se harán llegar a los demás participantes dentro del proceso contractual conforme al Art. 21 del Acuerdo 006 de 2015.

Si fuere necesario, TELEISLAS efectuará las modificaciones pertinentes a los Términos de Referencia a la Solicitud Pública de Oferta mediante adenda, que será informada a todos los proponentes, con la correspondiente publicación en la página oficial del Canal Regional.

Las adendas y las respuestas a las observaciones se publicarán igualmente en la página Web de la entidad: www.teleislas.com.co

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las ofertas. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales (telefónicas o presenciales) con los proponentes que pueden afectar los términos y condiciones inicialmente establecidas en la Solicitud Pública de Oferta y sus adendas.

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los oferentes deberán presentar sus propuestas a la entidad dentro del plazo establecido para tales efectos en los presentes Términos de Referencia. Las propuestas deberán cumplir con los requerimientos establecidos en el presente documento. Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos y en esta misma moneda se efectuarán los pagos.

2.5. SOLICITUD DE ACLARACIONES POR PARTE DE TELEISLAS

TELEISLAS podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones necesarias respecto de las ofertas presentadas y el envío de documentos complementarios, hasta antes de la adjudicación. TELEISLAS aceptará las respuestas siempre y cuando las mismas no impliquen modificaciones a la oferta inicial.

2.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

TELEISLAS efectuará los estudios y análisis comparativos del caso para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Se realizarán los estudios técnicos, económicos, jurídicos y demás necesarios, para evaluar las propuestas y verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Referencia. TELEISLAS no responderá frente a los oferentes vencidos o no favorecidos con la selección. La propuesta que no cumpla con los requisitos mínimos financieros, jurídicos y mínimos técnicos solicitados en los presentes Términos de Referencia no será objeto de calificación.

2.7. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador será el establecido por acto administrativo dentro de la entidad o designado por el Ordenador del Gasto si a ello hubiere lugar, y será el encargado de realizar el estudio jurídico, financiero, económico, técnico y elaborar y suscribir el informe final de evaluación del presente proceso dentro del término establecido para tales efectos en el cronograma. El comité en su informe final de evaluación recomendará al ordenador del gasto la adjudicación.

2.8. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Los resultados de las evaluaciones constarán en Acta, en la cual además, se dejará señalado el orden de prelación de las propuestas que dichos estudios arrojen.

2.9. SELECCIÓN

Concluida la etapa de evaluación el Representante Legal de la Entidad o su delegado mediante Resolución motivada seleccionará la propuesta más favorable para TELEISLAS. La decisión de selección se notificará al oferente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos. Contra este acto no procederá ningún recurso. A los oferentes no favorecidos se les comunicará la decisión respectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la selección, devolviéndoles la póliza de seriedad de la oferta.

2.10. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá firmar y legalizar el contrato, dentro del plazo máximo establecido en el cronograma para tales efectos.

2.11. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR O CONTRATACIÓN DIRECTA

En el evento que el proponente seleccionado en primer lugar no suscriba el contrato correspondiente dentro del plazo señalado en estos Términos de Referencia, sin causa que para TELEISLAS justifique el retraso, se hará efectiva la póliza de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de proseguir las acciones por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y podrá entonces celebrarse el contrato con el preseleccionado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, o podrá proceder a contratar directamente.

2.12. PLAZO DE LA SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA

El plazo de la Invitación Pública es el término que hay entre la Apertura del mismo y la fecha de su cierre tal y como consta en el cronograma elaborado para tales efectos. Dicho plazo, se podrá prorrogar a juicio de la entidad, hasta por un término igual al inicialmente concedido, con base en días calendario y al numeral 06 del Artículo 17 del Acuerdo 006 de 2015.

CAPITULO III

3. LA PROPUESTA

3.1. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán del cargo del proponente todos los gastos y costos asociados con la preparación y elaboración de la propuesta. TELEISLAS en ningún caso será responsable de los mismos. El oferente **deberá** elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia. Por lo anterior TELEISLAS, no responderá por los gastos en que incurran los proponentes para presentar sus propuestas ni para asistir a las audiencias, luego estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- Las propuestas deberán ser presentadas por escrito, en idioma castellano, en original y dos (2) copias (todas legibles), escritas en computador, sin enmendaduras o tachones, debidamente legajadas, argolladas o encuadernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, sin incluir ninguna clase de sub numerales o páginas adicionales distinguidas con letras o cualquier otra clase de identificación diferente; la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

NOMBRE DEL PROPONENTE _____
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA
TELEISLAS No. 003 de 2017
TELEISLAS

"FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DE TELEISLAS 2017"

**OBJETO: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
UN SISTEMA DE PRODUCCIÓN EN ALTA DEFINICIÓN "**

Original o Número de Copia

- La propuesta debe contener un índice de acuerdo con la numeración de cada página.
- Si se presenta alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el original.
- Las propuestas se recibirán dentro del plazo fijado para tales efectos. No se aceptarán propuestas recibidas por correo, fax, correo electrónico u otros sistemas similares.

- Es responsabilidad del proponente asegurarse que su propuesta sea entregada a tiempo, en el lugar indicado, con las condiciones, requisitos y documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia.
- Las propuestas deberán cumplir todas las instrucciones contenidas en los Términos de Referencia y ser precisas en todos sus detalles. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el proponente en la misma propuesta.
- Sólo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora límite establecida en el Cronograma.
- Los proponentes podrán retirar la propuesta hasta antes de la fecha y hora del cierre, previa solicitud escrita al Canal. De lo que se dejará constancia en la respectiva Acta de cierre.
- Las ofertas se presentarán en pesos colombianos y en esta misma moneda se efectuarán los pagos.

3.3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizará en la sede de TELEISLAS, en una urna ubicada en La Loma Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, de San Andrés Isla., dentro del plazo y horario fijado para tales efectos en el Cronograma.

3.4. OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez los oferentes presenten sus propuestas y éstas sean abiertas, el contenido de la mismas obliga al proponente. No se permitirá el retiro o inclusión de documentos que componen la propuesta antes de la selección del Contratista, exceptuando los indicados en los presentes pliegos, es decir como, por ejemplo, el evento indicado en el numeral 2.3 y similares a estos. Solo con posterioridad la suscripción del contrato los participantes no elegidos podrán solicitar por escrito la copia de sus propuestas y/o sus anexos.

3.5. OFERTAS ALTERNATIVAS, PROPUESTAS PARCIALES Y/O CONDICIONANTES

Para el presente proceso de selección no se aceptarán propuestas que presenten alternativas técnicas, ni se admiten propuestas que condicionen la adjudicación, ni propuestas parciales. En consecuencia, para que la oferta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en los presentes Términos de Referencia.

3.6. DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA

El proponente podrá desistir de su propuesta, o modificarla una vez sea presentada, siempre y cuando la petición de desistimiento o de modificación sea recibida por TELEISLAS, mediante comunicación escrita y antes de que se venza el plazo para el cierre del invitación pública. Las propuestas no podrán ser modificadas ni retiradas una vez vencido el plazo del presente proceso, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

3.7. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Los siguientes documentos y requerimientos jurídicos, financieros y técnicos mínimos, constituyen requisitos de admisibilidad. La falta de cumplimiento de alguno de ellos hará que la propuesta sea rechazada.

3.7.1. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA

Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del proponente:

3.7.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente, Representante Legal, o apoderado debidamente constituido (Formato No. 1). El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso de invitación y futura contratación. En la carta de presentación se indicará la calidad en que se suscribe el documento, a saber: Representante Legal o Apoderado, igualmente el proponente deberá hacer la manifestación clara y expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar.

Así mismo, se indicará la dirección, el número de teléfono, fax y correo electrónico donde se recibirán las comunicaciones sobre el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entienden aceptadas por el oferente todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

3.7.1.2. Poder debidamente constituido

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato que se derive de ella.

3.7.1.3. Certificados expedidos por la Cámara de Comercio

Según se trate de persona jurídica:

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica proponente donde conste que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente Invitación Pública. La Sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y siete (07) años más.

3.7.1.4. Autorización impartida Junta de Socios o Asamblea General de accionistas o el estamento competente

Cuando el monto de la propuesta es superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente debe anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, la Asamblea General de Accionistas o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte para ello.

Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

3.7.1.5. Estatutos

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente debe anexar copia de la parte pertinente.

3.7.1.6. Registro Único de Proponentes RUP

De la compañía expedida por la Cámara de Comercio durante los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entregar cotización.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar el Registro de Proponentes de cada uno de los participantes.

3.7.1.7. Original de la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago de la prima correspondiente

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza "**FORMATO ENTRE PARTICULARES**" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia a favor de TELEISLAS, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, cuya vigencia sea de DOS (2) meses contados a partir del cierre del proceso.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada de la certificación del pago de la prima correspondiente.

Dicha garantía debe estar referida expresamente al presente proceso solicitud pública de Oferta.

Cuando el proponente sea un consorcio o se presente de forma conjunta, es decir, como una unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, y porcentaje de participación de los mismos y no a nombre del representante de los mismos.

En caso de ampliarse los plazos de la Solicitud Pública de Oferta, el oferente debe ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

3.7.1.8. Certificación de pago de aportes parafiscales y afiliación al sistema de seguridad social

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante la Certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal, si lo hubiere, en el que se acredite el cumplimiento en los términos de ley de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dentro de los últimos **seis (6) meses**, cuando a ello haya lugar, de conformidad con las disposiciones vigentes y conforme al artículo 50 de ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

La certificación debe venir firmada por el revisor fiscal, si el proponente de acuerdo a la Ley lo requiere, en caso contrario vendrá firmado por el Representante Legal del proponente, y en adjuntar a la propuesta copia de los **seis (06)** últimos recibos de pago de aportes parafiscales y de seguridad social anteriores a la presentación de la oferta.

El adjudicatario deberá igualmente acreditar el cumplimiento de esta obligación durante la ejecución contractual de conformidad con lo señalado en el respectivo contrato.

3.7.1.9. Registro Único Tributario - RUT

El oferente deberá llegar a la propuesta su formulario de Registro Único Tributario – RUT actualizado.

3.7.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por Contraloría General de la República

El proponente deberá anexar a su propuesta, certificación vigente de la Contraloría General de la República en la cual conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales o en su defecto la constancia de haberla solicitado, con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de la presentación de la propuesta.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

El Certificado de Antecedentes Fiscales, tienen la naturaleza de documento esencial.

3.7.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría

Este certificado lo presentarán las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas y deberá tener la fecha de expedición vigente, de acuerdo a lo expresado en el mismo documento. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

El Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tienen la de naturaleza de documento esencial.

3.7.1.12. Certificado de Antecedentes Penales

Este certificado lo presentarán las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas y deberá tener la fecha de expedición vigente, de acuerdo a lo expresado en el mismo documento. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

El Certificado de Antecedentes Penales, tienen la de naturaleza de documento esencial.

No obstante, el canal verificara los certificados a través de las respectivas páginas web de cada entidad.

3.7.2. INFORMACIÓN FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza TELEISLAS, para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo a la naturaleza deberán presentar los siguientes documentos:

3.7.2.1.1. ESTADOS FINANCIEROS

De la siguiente forma:

- Balance General consolidado a **diciembre 31 de los años 2015 y 2016.**
- Estado de Pérdidas y Ganancias a **diciembre 31 de los años 2015 y 2016.**
- Notas a los Estados Financieros **de los años 2015 y 2016.**

Especificando activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo.

Los estados financieros deberán estar debidamente suscritos y certificados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, éste último en el caso de las empresas que por ley deban tenerlo.

3.7.2.2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador y Revisor Fiscal.

Se anexará fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y del Revisor fiscal que hayan firmado los estados financieros.

3.7.2.3. Autorización para consulta y reporte ante centrales de riesgos.

3.7.2.4. Anexar declaración de renta, 2015, 2016.

Los documentos antes mencionados constituirán la base para analizar la capacidad financiera de los proponentes será factor determinante y previo de admisibilidad para la evaluación de las propuestas.

Nota: Se deberá anexar a la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y de carencia absoluta de antecedentes disciplinarios del contador público del proponente, revisor fiscal o contador público independiente expedido por la Junta Central de Contadores, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El balance general y estado de resultados de los años fiscales y periodos indicados, deben estar firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y por el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado. Así mismo, los estados financieros correspondientes a los años fiscales solicitados, deben estar firmados por el revisor fiscal o contador público.

A los consorcios o uniones temporales que se presenten, se les considerará de manera consolidada, la información financiera aportada por cada socio conforme a los requisitos de los pliegos.

El estudio financiero se realizará con base en los Estados Financieros del último año, a través de los siguientes indicadores:

3.7.2.5. INDICADORES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

3.7.2.5.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

- **Razón Corriente** = Activo corriente / pasivo corriente el cual debe ser mayor o igual a uno punto cero (1.0).

3.7.2.5.2. ENDEUDAMIENTO

- Nivel de Endeudamiento: (Total Pasivo / Total Activo) * 100, **este resultado debe ser menor o igual a cincuenta por ciento (50%)**.

3.7.2.5.3. CAPITAL DE TRABAJO

- Activo Corriente - Pasivo Corriente, el cual **debe ser mayor o igual al diez por ciento 10% de la propuesta**.

3.7.2.5.4. PATRIMONIO LÍQUIDO

- (Activo Total – Pasivo Total) $\geq 10\%$ *Presupuesto oficial, a corte de 31 de Diciembre de 2015, el proponente debe presentar un patrimonio líquido mayor o igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

3.7.2.6. INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMEN TRIBUTARIO

El proponente deberá diligenciar el FORMATO N° 2 denominado "Información sobre Régimen Tributario". El proponente debe cumplir con las características tales como estar inscritos en el RUT, expedir facturas con el lleno de los requisitos según el código de comercio, exigir factura por los servicios prestados o las ventas realizadas, presentar la declaración de renta, expedir certificados de retención en la fuente, informar el NIT, en general cumplir las Normas de contabilidad que aplican en Colombia. El incumplimiento de este requisito, determinará que NO SE ACEPTE la propuesta.

3.7.3. DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR LA PROPUESTA TÉCNICA

Se debe entregar la documentación técnica comprendida por los siguientes elementos:

Propuesta técnica de los proponentes debe señalar:

- **Especificaciones Técnicas** es la descripción detallada de todos de cada uno de los equipos a adquirir y los catálogos respectivos, donde se evidencie que lo ofrecido cumple con las especificaciones mínimas requeridas.
- **Mantenimiento Preventivo** de los equipos a adquirir, por lo menos durante el periodo de garantía. Se le otorgara puntaje al proponente que ofrezca mantenimiento preventivo a los equipos suministrados una vez terminado el periodo de garantía mínimo exigido.
- **Garantía Comercial** de los equipos que se hayan adquirido.
- **Cronograma** de entrega e instalación de los equipos objeto de esta invitación y de capacitaciones al personal de TELEISLAS Ltda., una vez se hayan instalado los equipos.

3.7.4. DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta se cotizará en pesos colombianos y demás costos y gastos necesarios para el cumplimiento del contrato que se llegare a suscribir.

El valor total de la propuesta no podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado al presente concurso público.

3.8. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para que una propuesta no sea considerada por TELEISLAS:

3.8.1. DE ORDEN JURÍDICO (Inadmisibilidad)

- Cuando no se anexe la carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el Representante Legal o por su apoderado debidamente facultado para ello.

- Cuando el proponente no acredite su existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio, o no haya renovado matrícula mercantil o no tenga la capacidad para presentar la propuesta o suscribir el contrato.
- Cuando el proponente no allegue la certificación a que hacen alusión el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 (*...del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar*).
- Cuando el proponente no allegue el formulario del Registro Único Tributario – RUT, con el correspondiente Código de Barras.
- Cuando el proponente no allegue el formulario del Registro Único de Proponentes – RUP, con el correspondiente Código de Barras.
- Cuando el objeto social del proponente, no contemple el objeto del presente proceso de contratación.
- Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el oferente contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, o cuando el oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando se compruebe la falsedad en alguno de los documentos de la propuesta, o cuando el proponente haya realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de contratación.
- Cuando no presente Garantía de Seriedad de la Propuesta, o la presente sin el lleno de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia y esta situación no sea subsanada dentro del término solicitado.
- Cuando presente la propuesta extemporáneamente, o por otro medio distinto a la radicación en la sede de la Entidad.
- Cuando la propuesta contenga ofertas parciales o condicionantes.
- Cuando el proponente no acredite las certificaciones de antecedentes expedidas por: la Contraloría General de la República, la Procuraduría General De La Nación y la Policía Nacional o su correspondiente solicitud.
- Cuando el proponente no remita los documentos solicitados por la Entidad o no efectúe las aclaraciones requeridas por la misma, dentro del término previsto por el Canal para tales efectos.
- En los demás casos que así lo contemple la ley o los términos de referencia.

3.8.2. DE ORDEN TÉCNICO (Inadmisibilidad)

- Cuando el oferente no presente el cronograma de entrega, instalación y de capacitaciones establecido en los Términos de referencia.

- Cuando el oferente no cumpla con el factor técnico, presentando el catálogo técnico que contenga cada equipo ofrecido donde se describa claramente las características técnicas que permitan verificar la viabilidad de utilización, compatibilidad, integración y cumplimiento de los Términos de referencia.
- Cuando el proponente no remita los documentos solicitados por la Entidad o no efectúe las aclaraciones requeridas por la misma, dentro del término previsto por el Canal para tales efectos.
- En los demás casos que así lo contemple la ley o los Términos de Referencia.

3.8.3. DE ORDEN FINANCIERO (Inadmisibilidad)

- Cuando el proponente no presente los estados financieros solicitados en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando el proponente no presente el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y/o del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores.
- Cuando el Contador Público y/o Revisor Fiscal registren dentro de los últimos cinco (5) años, sanción de suspensión vigente o cancelación del registro de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 43 de 1990.
- Cuando la propuesta no cumpla los índices financieros solicitados en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando el proponente no remita los documentos solicitados por la Entidad o no efectúe las aclaraciones requeridas por la misma, dentro del término previsto por el Canal para tales efectos.
- Registro Único de Proponentes RUP: De la compañía expedida por la Cámara de Comercio durante los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para entregar cotización.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar el Registro de Proponentes de cada uno de los participantes.

3.8.4. DE ORDEN ECONÓMICO (Inadmisibilidad)

- Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial fijado por la Entidad en los Términos de Referencia o este sea artificialmente bajo.
- Cuando el valor de la propuesta no sea presentado en pesos colombianos.
- Cuando el proponente no remita los documentos solicitados por la entidad o no efectúe las aclaraciones requeridas por la misma, dentro del término previsto por el Canal para tales efectos.
- En los demás casos que contemple la Ley o en los Términos de Referencia.

- Constituye también causal de rechazo de las ofertas, cualquier otro evento contemplado como causal de rechazo dentro de los presentes Términos de Referencia.

3.8.5. GARANTÍAS

- **Garantía De Cumplimiento:** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **Garantía Por Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **Garantía Por Indemnización Por Daños A Terceros:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **Garantía Por Pago Anticipado:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Responsabilidad Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir al Canal Regional TELEISLAS con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones, de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes. Con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Y Equipos Suministrados:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y dos (2) años más.
- **Amparo Provisión De Repuestos Y Accesorios:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, vigente por el periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
 - PARÁGRAFO I. Toda prórroga del plazo dará lugar a la correspondiente ampliación de las garantías señaladas, con el fin de mantener la cuantía porcentual y la vigencia pactada.
 - PARÁGRAFO II. El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía y pólizas de que se trata, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.
 - PARÁGRAFO III. La garantía y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Contrato de igual manera tendrá incorporado las cláusulas excepcionales contempladas en la normatividad de Contratación Estatal.

CAPITULO IV

4. CONDICIONES TÉCNICAS

4.1. INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución 0007 de 2017, la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, adjudica recursos a TELEISLAS para el proyecto denominado "Plan de Inversión 2017", con el propósito de realizar el fortalecimiento tecnológico para el Canal.

4.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentar obligatoriamente un cronograma que indique de manera detallada los procesos y actividades para la ejecución del contrato, incluyendo de manera clara y diferenciada LA ENTREGA, LA INSTALACIÓN y LAS CAPACITACIONES, describiendo el contenido de cada una de las mismas, el perfil del o de los profesionales que las van a impartir, las fechas, así como contemplar en el cronograma la intensidad horaria y duración de las clases o talleres que se dictaran al personal que disponga el canal TELEISLAS.

CAPITULO V

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

TELEISLAS, a través del Comité Evaluador, analizará las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos y documentos (jurídicos, financieros y técnicos) que son objeto de verificación para determinar su admisibilidad.

La oferta que no cumpla con los requisitos de admisibilidad (jurídicos, financieros y técnicos) solicitados en los presentes Términos de Referencia, no serán objeto de Evaluación.

Ninguna propuesta será admitida sino cumple con los requerimientos técnicos establecidos en los presentes términos de referencia.

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA, MÍNIMA TÉCNICA Y FINANCIERA

La verificación jurídica, técnica y financiera solicitada en estos Términos de Referencia constituirá la base para analizar la capacidad de los proponentes. No dará puntaje para ningún efecto, pero será factor determinante y previo sobre la admisión o no de la evaluación de la propuesta técnica y económica.

5.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

5.2.1 CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN

El canal TELEISLAS evaluará cada uno de los items de las ofertas que reciba oportunamente y que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que habiliten su estudio, mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos.

Si en la oferta falta alguno de los formatos que se deben diligenciar, esta no será considerada y se dejará a disposición del remitente para su retiro.

Si faltan documentos necesarios para la comparación de la oferta o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente suministrarla fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el proceso.

En caso que haya una sola propuesta hábil, ésta podrá contratarse siempre que cumpla con los requisitos jurídicos y sea de interés financiero y técnico para el Canal TELEISLAS. En caso contrario, se podrá desistir de la contratación y declara desierta la presente invitación.

Si se presenta **empate** en el resultado, se resolverá a favor de la propuesta con la mejor puntuación en los aspectos económicos y financieros, siendo criterios para el desempate: PRIMERO, el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor técnico de calificación. Si persiste empate SEGUNDO, El oferente que tenga mayor puntaje en el factor económico. Si persiste empate, TERCERO, Se tendrá en cuenta el oferente que haya demostrado estímulo a la industria nacional. Si persiste empate CUARTO. Se escogerá la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjera. Si persiste empate QUINTO. Se escogerá la oferta de una Mipyme nacional. Si persiste empate SEXTO. Se escogerá la oferta de un consorcio que este conformado por una Mipyme nacional.

El Canal TELEISLAS podrá desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con el proponente que obtenga el mayor puntaje, en la cual se le invitará a presentar ajustes que la empresa considere necesarios para mejorar la propuesta y la ejecución de la misma.

FACTORES DE EVALUACIÓN	MAXIMO PUNTAJE
ASPECTOS ECONÓMICOS (AE)	45 Puntos
Liquidez (Lq)	13
Nivel de endeudamiento (Ne)	12
Capital de trabajo (Ct)	10
Patrimonio Líquido (Pl)	10
ASPECTOS GENERALES (AG)	25 Puntos
• Plazo De Entrega	10 Puntos
• Experiencia Del Proponente	10 Puntos
• Garantía Comercial	05 Puntos
ASPECTOS TÉCNICOS (AT)	30 Puntos
• Especificaciones Técnicas	10 Puntos
• Mantenimiento Preventivo Post Garantía	10 puntos
• CRONOGRAMA Instalación y Capacitaciones	10 Puntos
MÁXIMO PUNTAJE	100 Puntos

Los decimales que resulten de aplicar la fórmula se eliminan aproximando por exceso o por defecto al dígito más cercano (0.5 o más por exceso y menos de 0.5 por defecto).

El puntaje total se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \text{AE} + \text{AG} + \text{AT}$$

$$\text{AG} = \text{PE} + \text{EX} + \text{G}$$

ASPECTOS ECONÓMICOS (AE):

Para la comparación económica de las propuestas, se calculará la sumatoria de cada uno de los indicadores financieros, asignando máximo 45 puntos, así:

$$\text{AE} = \Sigma (\text{Cumplimiento de Lq+Ne+Ct+PI})$$

- a. Cumplimiento de los indicadores financieros y económicos: **45 PUNTOS**, y el puntaje de calificación del cumplimiento de los mismos, serán distribuidos de la siguiente manera:

INDICADOR	PUNTAJE (ptos)
Liquidez (Lq)	13
Nivel de endeudamiento (Ne)	12
Capital de trabajo (Ct)	10
Patrimonio Líquido (PI)	10
TOTAL	45

ASPECTOS GENERALES (AG):

Se evaluará el plazo de entrega, experiencia, personal técnico, equipos técnicos, tipo de garantía del oferente con la información suministrada y verificada, con un puntaje máximo de 30 puntos discriminados así:

Plazo de Entrega (PE):

El proponente debe expresar el plazo de entrega e instalación de los equipos relacionados. Los datos se calificarán de la siguiente manera:

Verificación De Plazo De Entrega	CALIFICACIÓN (puntos)
Presentó plazo de entrega en el cronograma	10
No presentó cronograma	0

En caso de no presentar el cronograma de tiempo de entrega en meses calendario se calificará con cero (0) puntos.

Experiencia (EX):

Se calificará la experiencia en el suministro de equipos de televisión, durante los últimos tres (03) o cuatro (04) años inmediatamente anteriores, acreditando como mínimo el cumplimiento de tres (03) contratos ejecutados o en ejecución, esto de acuerdo a la experiencia que se pretenda validar como parte de su propuesta. Para ello, se deberán adjuntar las certificaciones de dichos contratos o copia simple de los contratos ejecutados o que se encuentren en ejecución siempre y cuando el objeto de dichos contratos sea la adquisición e instalación de equipos de televisión, en cuantía igual o superior al presupuesto de la presente invitación. Los puntos se ponderarán según el siguiente cuadro, asignando máximo 10 puntos, así:

EXPERIENCIA CERTIFICADA PRESENTADA	CALIFICACIÓN (puntos)
3 años	7
Más de 4 años	10
No certifica experiencia	0

Tiempo de Garantía Comercial (TG)

Se evaluará el tiempo de garantía comercial ofrecido por el proponente para los equipos, en meses calendario, asignando máximo 5 puntos, así:

TIEMPO DE GARANTÍA COMERCIAL	CALIFICACIÓN (puntos)
Presenta garantía 1 AÑO	2
Presenta garantía 2 AÑOS	5
No presenta garantía	0

CAPITULO VI

6. RIESGOS

A continuación, se identifican los riesgos de la presente invitación desde su planeación hasta su liquidación:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Definición de Riesgo. TELEISLAS, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación a la prestación del servicio, retraso o suspensión la ejecución del contrato, que perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Clasificación de los Riesgos. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar.

Para TELEISLAS, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue a afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Clasificación del Riesgo por su Procedencia: Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

1. RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas: El régimen de contratación, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta

principalmente con recurso humano) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos del Régimen de Contratación

Se enumeran los siguientes riesgos:

- **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para TELEISLAS, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen:

OBLIGACIONES DEL PROPONENTE, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el PROPONENTE, toda vez que TELEISLAS, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el PROPONENTE. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al PROPONENTE, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas facultades de orden tributario de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por TELEISLAS y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- **Riesgo por reglamentación del Estatuto General de Contratación Estatal que modifique o cambie el régimen especial de TELEISLAS**

Tipificación: En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos TELEISLAS no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por TELEISLAS y

se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS POR CAMBIO EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO

- **Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas.**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para TELEISLAS que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el PROPONENTE proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el PROPONENTE, toda vez que TELEISLAS no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el PROPONENTE. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al PROPONENTE, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el PROPONENTE por concepto de régimen de salud, pensiones y ARP.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos TELEISLAS y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

- **Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para TELEISLAS que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el PROPONENTE, toda vez que TELEISLAS, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el PROPONENTE y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del PROPONENTE. Si la norma afecta al PROPONENTE, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico

del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al PROPONENTE, por ser la parte afectada.

Si la norma afecta a TELEISLAS como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de CANAL TELEISLAS, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

2. RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se derivan del comportamiento del mercado, como fluctuaciones de monedas, desabastecimiento y especulación. Es usual que la ejecución de contratos que comportan desarrollo de actividades cuya estructura económica financiera se ha definido en un determinado marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Contratos de suministro o de adquisición de bienes de origen extranjero, contratos de obra que incorporen la provisión de elementos o materiales adquiridos en el mercado externo, están expuestos a esta clase de riesgos.

Usualmente se producen por modificaciones del régimen de impuestos; alteraciones o fluctuaciones exageradas de orden cambiario, siempre que se trate de bienes, productos o servicios provenientes del mercado externo; adopción de medidas del mercado bancario o del sistema financiero, y, en general, cualquier efecto que impacte sustancialmente la equivalencia entre prestaciones y la ecuación económica del Contrato siempre o que afecten el equilibrio contractual.

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, siempre y cuando afecten el equilibrio contractual.

- **Riesgo por Régimen Cambiarlo**

Tipificación: Expedición de normas u ocurrencia de eventos que impacten el mercado bancario o el sistema financiero, con el resultado de incrementar o disminuir las tasas de interés o el costo neto de las transacciones que realice el Contratista para la ejecución del Contrato.

Cuantificación y asignación: Canal TELEISLAS, no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que las relaciones bancarias o del sistema financiero son responsabilidad exclusiva del Contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

- **Riesgo por variación en la tasa de cambio**

Tipificación: Variación de la tasa representativa del mercado del dólar estadounidense, del euro o cualquier otra moneda.

Cuantificación y Asignación: Teniendo en cuenta que Canal TELEISLAS, va a celebrar un contrato en donde se pagará al contratista un precio global por la ejecución del proyecto, Canal TELEISLAS, no reconocerá reajuste o modificación alguna, toda vez que la Propuesta debe presentarse en pesos colombianos, de manera que el manejo cambiario es responsabilidad del Contratista, que debe asumirlo en un ciento por ciento (100%).

- **Riesgos por Modificación del Régimen de Impuestos**

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.

Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, TELEISLAS, se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el PROPONENTE.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos de TELEISLAS y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio

3. RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico

- **Riesgo Humano**

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en TELEISLAS y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del PROPONENTE que prestan el servicio.

- **Riesgo Humano por Accidente Laboral Sin Perjuicio a Terceros**

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del PROPONENTE por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del PROPONENTE asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

- **Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros**

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de TELEISLAS.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del PROPONENTE cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el PROPONENTE, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el PROPONENTE, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. La Oficina Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

4. RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

- **Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección del Proponente**

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del PROPONENTE, TELEISLAS, no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto

Asignación: Cuando la declaratoria de desierto se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y se corregirán de inmediato los desiertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca porque ninguna de las ofertas presentadas cumpla con las exigencias de los términos de referencia, la Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierto se produzca por un error en los términos de referencia que lleve a error a los oferentes, se corregirán de inmediato los desiertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de TELEISLAS, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los términos de referencia. De igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como al pre- términos y términos de referencia por parte de los interesados que adviertan a la administración de posibles defectos en los términos de referencia.

- **Riesgo de corrupción por parte de funcionarios de la entidad o de los oferentes que participan en el proceso de selección de proponentes.**

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del proponente se demuestre la participación de funcionarios de TELEISLAS, en actividades que beneficien a alguno de los participantes o busquen tendenciosamente la declaratoria de desierto del proceso en beneficio de un interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se informará al Programa Presidencial de “Lucha Contra la Corrupción” por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual, los siguientes:

- **Riesgo de Suspensión del Contrato**

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de TELEISLAS, se informará al PROPONENTE y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de TELEISLAS los perjuicios que se pudieran causar al PROPONENTE por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, TELEISLAS no será responsable por la suspensión del contrato, ni por los perjuicios que se causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de TELEISLAS.

- **Riesgo por Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato**

Tipificación: Cuando el proponente incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del proponente cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el proponente demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Proponente suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 20% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato y seis meses más, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

ETAPA POST - CONTRACTUAL

- **Reclamación por Servicios Prestados**

Tipificación: Cuando una vez finalizado el termino de ejecución EL PROPONENTE considere que existen saldos pendientes en su favor, debe comunicar tal situación a su supervisor a efectos de realizar los cruces de cuentas correspondientes hasta antes de que se elabore el informe final de supervisión el cual hará las veces de acta de cierre y contemplará saldos a liberar a favor de la entidad.

Asignación: El PROPONENTE es total y absolutamente responsable por el seguimiento y control de la ejecución del contrato aun hasta la fecha de su terminación.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del proponente por parte del interventor del contrato, con la suscripción del contrato, el proponente acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
General

Original firmado

FORMATO No. 1
Carta De Presentación De La Propuesta

Fecha: (indicar fecha de la presentación de oferta)

Señores:
CANAL REGIONAL TELEISLAS LTDA.

Asunto: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 - 2017**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos de la Invitación a presentar oferta, incluyendo los adendas Nos. ____ fecha ____ (*indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"*).
- (b) De conformidad con los documentos de la Invitación a presentar oferta y según el tiempo de entrega de los equipos estipulados en la solicitud de oferta entrega, nos comprometemos a entregar en dicho término los equipos requeridos.
- (c) El precio total de nuestra oferta es: [*indicar el precio total de la oferta en palabras y cifras, indicando los diversos montos y las respectivas monedas, por ítems si aplica*].
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de: (*especificar el número de días calendario*), contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos de la Invitación a presentar oferta. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los documentos de la Invitación a presentar oferta, por la suma de (*indicar el monto y moneda, en cifras y palabras de la garantía de cumplimiento*), para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato;
- (f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, no han sido declarados inelegibles por **TELEISLAS LTDA.**, para presentar ofertas;
- (g) Entendemos que esta oferta constituirá una obligación contractual, únicamente hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;
- (i) Declaramos que hemos recibido las enmiendas aclaraciones a los términos realizadas por **TELEISLAS LTDA.** (Si a ello hay lugar).

Manifiesto clara y expresamente que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar.

Nombre (*indicar nombre completo de la persona que firma la oferta*)

En calidad de (*indicar el cargo de la persona que firma*)

Firma (*firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados*)

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de (*indicar nombre completo del oferente*)

Dirección de notificación: (*indicar dirección completa de notificación de la persona natural o jurídica que firma la oferta*)

Número de teléfono:

Número de fax:

Correo electrónico:

FORMATO No. 2

INFORMACIÓN SOBRE RÉGIMEN TRIBUTARIO

PERSONA JURÍDICA

a) Razón Social: _____
b) NIT: _____ c) Representante Legal: _____
Identificación: C.C. _____ NIT. _____ CE
Nº _____
d) Dirección: Tel.: _____ Fax: _____

RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS

Impuesto de Renta: Es declarante? SI _____ NO _____
Impuesto de Ventas, responsable? SI _____ NO _____
Régimen Común _____ Simplificado _____
Resolución DIAN que autoriza facturación Nº _____ Fecha: DD/MM/AA
Gran Contribuyente SI _____ NO _____
Resolución DIAN Nº _____ Fecha: DD/MM/AA
Descripción de la Actividad Económica: _____
Código de la Actividad: _____

OBSERVACIONES:

FIRMA

Nota 1:

- a. Este anexo debe estar firmado por el Representante Legal en caso de ser persona jurídica.
- b. Este anexo debe estar firmado por el proponente en caso de ser persona natural.

Nota 2:

Si el proponente tiene alguna de las responsabilidades tributarias debe tener NIT.